REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veintiuno (21) de Agosto de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 446 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ELIANA MUÑOZ MEJIA y JHONATAN MUÑOZ MEJIA
RADICACIÓN: 17001-31-03-005-2019-00053-00
TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110, 461 inciso 3º Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el señor ejecutado a la parte demandante por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 21 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.
DESFIJACIÓN: 21 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.
TRASLADO: 24, 25 y 26 de agosto de 2020.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA